



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 21 de octubre de 1988

Núm. 242

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 68.638

Con fecha 22 de agosto pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a Rafael Fernández González, con domicilio en esta capital (calle Batalla de Arapiles, número 14, segundo), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 10 del mes en curso se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.^a Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 7 de agosto, cuando en compañía de Mercedes Jaulín Salizar realizaban actos socialmente reprobables, al ser requerido para que se identificara resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 69.665

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Alfonso Javier Vela Rodríguez, con domicilio en Utebo (San Rafael, núms. 37-39, segundo A), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 16 del pasado mes de junio, a las 16.00 horas, encontrándose el expedientado en el establecimiento denominado Bar El Ultimo de la Fila, sito en la calle Coronel Reig, número 24, del barrio de Casetas, al ser requerido para su identificación le fue ocupada en el bolsillo del pantalón una navaja de 13 centímetros de longitud de hoja, de un modelo tal que, al ser cerrada, se ocultaba toda la hoja en el interior del mango, seccionado éste en dos;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 203, de fecha 5 de septiembre de 1988, dejando transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" número 164, de 11 de julio de 1983); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 6.º, apartado i), del vigente Reglamento de Armas establece como armas totalmente prohibidas la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubre hasta el extremo, y hábida cuenta de que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías sancionadoras establecidas en el art. 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior por el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a Alfonso-Javier Vela Rodríguez una sanción de 20.000 pesetas de multa y decomiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 69.542

Por resultar ilocalizable Robert Evan Pfeiffer en su domicilio de calle Sevilla, núm. 26, principal, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 16 de junio de 1988, que literalmente dice:

«Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano norteamericano Robert Evan Pfeiffer en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 27 de enero de 1988 el permiso de trabajo solicitado, por el motivo de falta de cumplimiento de los requisitos documentales previstos en el artículo 50.1 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, acuerdo firme en la vía laboral, esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

El interesado queda advertido y se le da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 del citado Reglamento, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.968

Ha solicitado Evajimpas, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en autovía de Logroño, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 7 de octubre de 1988. — El alcalde.

Núm. 70.969

Ha solicitado Francisco-José García Tremps licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Catorce de Septiembre, local K, del barrio de la Cartuja Baja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 7 de octubre de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 70.665

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don José-Manuel Piqueras Bernad la cesión gratuita de una porción de terreno de 6,12 metros cuadrados de superficie, que constituye el chaflán de las calles Lince y Vega, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad, y que linda: al noreste, con calle del Lince; al noroeste y al suroeste, con resto de finca matriz, y al sureste, con calle de la Vega.

Señalar el día 7 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 70.668

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Angel Araiz Jurado la oferta, formulada en nombre de doña Matilde Jurado Sacacia, de ceder gratuitamente al Ayuntamiento una porción de terreno destinada a viales, de 6,50 metros cuadrados de superficie, en la calle de Tarba, del barrio de Villamayor, de esta ciudad, y que linda: al norte y este, con resto de finca matriz, y al sur y oeste, con calle de Tarba.

Señalar el día 8 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 70.671

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Agustín Gómara Navajas la cesión gratuita de una porción de terreno de 6,12 metros cuadrados de superficie, que constituye el chaflán entre las calles Vega y Géminis, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad, y que linda: al noreste y sureste, con resto de la finca matriz; al noroeste, con calle de la Vega, y al suroeste, con calle Géminis.

Señalar el día 14 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario general.

Núm. 70.669

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Guillermo, don Angel, doña Pilar y don Luis López Herrero la cesión gratuita de una porción de terreno de 510,50 metros

cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-06-71-23-001) destinada a viales, y que linda: al norte, con finca 001 de la misma manzana al sur, con finca 017; al este, con calle del Sur y resto de finca matriz, y al oeste, con riego.

Señalar el día 15 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno objeto de cesión, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar las bases de subvenciones para la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva", curso 1988-89, y que son las siguientes:

Normas para la concesión de subvenciones para la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva" curso 1988-89

El Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites que determina la partida presupuestaria correspondiente, aprobará la concesión de subvenciones para la campaña "Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva" (200 grupos), dentro del ámbito de Zaragoza. La concesión se realizará con carácter discrecional, aplicándose dicha concesión por riguroso orden de entrada en el Registro.

Objetivo

El objetivo de las escuelas municipales de iniciación deportiva será la promoción del deporte en edad escolar, como complemento a la educación física.

Entidades que pueden solicitarlas

El consejo escolar de centros de EBG públicos y privados subvencionados.

Los consejos, para poder optar a estas ayudas, deberán estar legalmente constituidos.

Características

Serán objeto de subvención las escuelas de iniciación deportiva de acuerdo con las siguientes características:

1. Deportes. — Atletismo, baloncesto, balonmano, voleibol y gimnasia rítmica.
2. Niveles. — Alumnos de 4.º, 5.º y 6.º de EGB, nivel A, y alumnos de 7.º y 8.º de EGB, nivel B.
3. Grupos. — Cada grupo del nivel A estará compuesto por veinte o veinticinco alumnos. En el nivel B, deportes colectivos (baloncesto, balonmano y voleibol), se autorizará una reducción hasta doce alumnos.
4. Duración. — Las escuelas deberán tener una duración de siete meses como mínimo, de noviembre a mayo.
5. Profesorado. — Deberá ser titulado, o, como mínimo, en posesión de título de monitor de su respectivo deporte.
6. Cuota de inscripción. — En ningún caso la entidad subvencionada podrá cobrar más de 250 pesetas por mes y alumno (1.750 pesetas el curso completo).
7. Posibilidades de solicitud. — Se limitará, como máximo, a diez deportes y a cuatro grupos. En la solicitud solamente podrá incluirse un grupo de nivel B, siempre y cuando, al menos, exista un grupo de nivel A del mismo deporte, pudiendo solicitarse de uno a cuatro grupos del nivel B.
8. Cuantía económica. — La subvención se establece en 8.000 pesetas por mes y grupo (56.000 pesetas por curso completo). Esta cantidad no supera el 50 % del costo general de la actividad por grupo. El destino de la subvención deberá ser exclusivamente para el pago de los técnicos deportivos.
9. Horario. — Será obligatorio impartir, como mínimo, a cada grupo dos sesiones de una hora por semana y dedicar otra hora el sábado para actividades o competiciones internas.

Procedimiento

1. La concesión se formulará mediante la presentación de la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Servicio Municipal de Deportes, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

2. La documentación consistirá en lo siguiente:

- 2.1. Solicitud suscrita por quien tenga representación legal de la entidad o poder legal para ello, en modelo normalizado a retirar en el Servicio Municipal de Deportes.
- 2.2. Documento que acredite la actuación del representante legal expedido por el secretario del consejo o de la asociación de padres de alumnos.
- 2.3. Fotocopias de titulaciones de monitores-profesores que vayan a impartir la actividad.

- 2.4. Relación de alumnos por niveles y grupos.
 2.5. Declaración jurada de no estar incluida la actividad en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo público.
 3. Las solicitudes serán estudiadas por la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Educación, que las elevará a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno para su resolución.

Justificación y pago

1. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:
 - 1.1. El 50 % en el momento de la concesión.
 - 1.2. El 50 % restante una vez se haya presentado la correspondiente documentación, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía.
2. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 2.1. Memoria-informe que deberá ser realizada por los técnicos y constará de todo tipo de datos: alumnos, edades, grupos, niveles, desarrollo, resultados, etc.
 - 2.2. Dicha memoria-informe deberá ser expedida por el representante legal de la entidad al finalizar la actividad.
- 2.3. Documentos justificativos del destino dado a la subvención: pago a monitores deportivos.
3. Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de su Servicio Municipal de Deportes, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el caso de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento nuevas peticiones.
4. En el supuesto anterior, el Excmo. Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad percibida hasta el momento en las arcas municipales.

Obligaciones de las entidades subvencionadas

- Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:
1. Responsabilizarse, con sus propios recursos, de complementar los honorarios de los técnicos, dotar de material adecuado y mantener la instalación en perfectas condiciones de uso.
 2. Comunicar cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del programa, en el momento en que se produzca.
 3. Admitir la presencia de la Inspección del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 4. Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 5. Asistencia de un representante del consejo o de la asociación de padres de alumnos a las reuniones que convoque el Servicio Municipal de Deportes.
 6. Asistencia del profesorado contratado por las entidades subvencionadas a las reuniones y jornadas de información y actualización técnica que convoque el Servicio Municipal de Deportes.
 7. Elaboración y presentación de los informes técnicos solicitados por el Servicio Municipal de Deportes de la memoria final de la actividad y documentos justificativos del destino dado a la subvención, desde el 1 al 15 de mayo de 1989.
- El no cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente podrá conllevar la retirada de la subvención.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 13 de octubre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 71.946

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la campaña "Animación Deportiva para Jóvenes", curso 1988-89, y que son las siguientes:

Normas para la concesión de subvenciones para la campaña "Animación Deportiva para Jóvenes" curso 1988-89

Normas generales

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dentro de los límites que determina la partida presupuestaria correspondiente, aprobará la concesión de subvenciones para la campaña "Animación Deportiva para Jóvenes", dentro del ámbito de Zaragoza. La concesión se realizará con carácter discrecional.

Objetivo

El objetivo de esta campaña es aumentar la participación deportiva de la actividad física entre los jóvenes de 14 a 18 años, así como desarrollar la capacidad de organización entre los mismos.

Entidades que pueden solicitarlas

Consejos escolares o asociaciones de padres de alumnos de centros públicos de BUP y FP.
 Las asociaciones o entidades, para poder optar a estas ayudas, deberán estar legalmente constituidas.

Características

Para el curso 1988-89 se proponen dos tipos de actividades:

- a) Animación deportiva. — Se deberá contar con un técnico animador, con la exclusiva misión de organizar y coordinar, con la ayuda de los alumnos, las competiciones o actividades físicas y deportivas a nivel interno que cuenten con la preferencia de los mismos. Este tipo de actividad tiene como finalidad principal favorecer la autoorganización de los propios alumnos y vincular al deporte y al ejercicio físico a aquellos no integrados en el deporte organizado.
 - b) Perfeccionamiento deportivo. — Intentando colaborar con los consejos escolares de centros públicos de BUP y FP en el desarrollo del entrenamiento y perfeccionamiento deportivo de sus equipos representativos se autoriza la solicitud de ayuda para los mismos. Los grupos deberán ser de los siguientes deportes: baloncesto, balonmano, atletismo y voleibol. Como máximo se podrán solicitar tres grupos.
- Ambas opciones deberán ser realizadas en horario extraescolar.

Procedimiento

1. La concesión se formulará mediante la presentación de la correspondiente solicitud, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Servicio Municipal de Deportes, durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio.
2. La documentación consistirá en lo siguiente:
 - 2.1. Solicitud suscrita por quien tenga representación legal de la entidad o poder legal para ello, en modelo normalizado a retirar en el Servicio Municipal de Deportes.
 - 2.2. Documento que acredite la actuación del representante legal, expedido por el secretario del consejo o de la asociación de padres de alumnos.
 - 2.3. Fotocopias de titulaciones de monitores-profesores que vayan a impartir la actividad.
 - 2.4. Relación de alumnos por niveles y grupos.
 - 2.5. Declaración jurada de no estar incluida la actividad en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo público.
3. Las solicitudes serán estudiadas por la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Educación, que las elevará a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno para su resolución.
4. Caso de que el importe de las subvenciones solicitadas supere la cuantía económica prevista, se aplicará una minoración proporcional, sin excluir a ningún centro.

Justificación y pago

1. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:
 - 1.1. El 50 % en el momento de la concesión.
 - 1.2. El 50 % restante una vez se hayan presentado los correspondientes informes, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía.
2. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - 2.1. Memoria-informe final de la actividad, expedida por el representante legal.
 - 2.2. Dicha memoria-informe final deberá ser realizada por el coordinador y constará de todo tipo de datos: alumnos, edades, asistencia, resultados, etcétera.
 - 2.3. Documentos justificativos del destino dado a la subvención.
3. Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de su Servicio Municipal de Deportes, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el caso de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento nuevas peticiones.
4. En el supuesto anterior, el Excmo. Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad percibida hasta el momento en las arcas municipales.

Obligaciones de las entidades subvencionadas

- Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:
1. Responsabilizarse, con sus propios recursos, de complementar los honorarios de los técnicos, dotar de material adecuado y mantener la instalación en perfectas condiciones de uso.
 2. Comunicar cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del programa, en el momento en que se produzca.

3. Admitir la presencia de la Inspección del Servicio Municipal de Deportes, con objeto de comprobar y coordinar el desarrollo de las escuelas.

4. Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

5. Asistencia de un representante del consejo o de la asociación de padres de alumnos a las reuniones que convoque el Servicio Municipal de Deportes.

6. Elaboración y presentación de los informes técnicos solicitados por el Servicio Municipal de Deportes de la memoria final de la actividad y documentos justificativos del destino dado a la subvención, desde el 1 al 15 de mayo de 1989.

El no cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente podrá conllevar la retirada de la subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de octubre de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 64.436

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 6 de julio de 1988.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1988. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: Don José Grasa Álvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peirona, don José-Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don Jose-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Gaspar Castellano, oficial mayor; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor arquitecto; don Federico Torres Curdi, secretario general, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusan su falta de asistencia don Luis García Nieto, por disfrute de vacaciones, y don Emilio Comín García y don Santiago Palazón Valentín, por asuntos inaplazables.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 11 de mayo de 1988, sin que se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo a:

— Juan C. Abellán Calavia, en parcela 340.

— M. Pilar Rodrigo-Suárez Lanos, en parcela 343, para caseta auxiliar y cerramiento.

— Luis A. Sánchez Guillén, en parcela 385.

— Dionisio Esteban Porras, en parcela 103.

— José A. López González, en parcela 163.

— Carmen García Triviño, en parcela 265.

Conceder licencia de obras a:

— Julio Sesé Auría, para rehabilitación de edificio en calle Don Jaime I, 14.

— Giesha Schindler, S. A., para cierre parcial de ventanas en nave sita en calle San Joaquín.

— PROTEUSA, al proyecto de ejecución para treinta y dos viviendas, garajes y locales en polígono Actur, área 11, manzana 23, solar C.

— Transportes Carreras, S. A., al proyecto de ejecución para nave-almacén en carretera de Huesca, kilómetro 7.

— Pedro M. Ventura Ventura, para vivienda unifamiliar en urbanización Forre del Pinar, parcela 66.

— Pablo Tabuena Muñoz, para acondicionamiento de planta baja en avenida de Gómez Laguna, sin número, polígono Universidad, manzana UV2-E. Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las cargas de mantenimiento de la zona mancomunada.

— Agustín Barranco, S. L., para edificio de veintuna viviendas en plaza Ciudadela, 2, angular a calle Mompeón Motos. El patio resultante debe mancomunarse. La tubería de agua será de fundición dúctil.

— Alfredo Sanz Hernández, para ampliación y apertura hueco en fachada en calle Tarazona, 25.

— Pablo Tabuena Muñoz, para acondicionamiento en polígono Universidad, manzana UVI-D. Se inscribirá en el Registro de la Propiedad la carga de mantenimiento de la zona mancomunada.

— Universidad de Zaragoza, para reforma interior de la Facultad de Ciencias Empresariales, en calle Doctor Cerrada.

— Amado Ezquerro Zardoya, al proyecto de ejecución para vivienda unifamiliar en calle Las Escuelas, del barrio de la Cartuja.

— José L. Lacal Arantegui, para construcción de local en planta baja en calle Obispo Peralta, 30 y 32.

— Inmobiliaria Ailanto, para construcción de edificio en Actur.

— Promociones Serrablo, para rehabilitación en paseo de Sagasta.

Quedar enterado de los siguientes cambios de titularidad de licencias de obras concedidas a:

— EDIMSA, para la construcción de edificio en calles Perón y Séneca.

— favor de Inmobiliaria Laurel, S. L.

— SERVIZAR, para la construcción de dieciséis viviendas, locales y garajes en polígono Actur, área 13, parcela 28, a favor de Sociedad Cooperativa Limitada.

Denegar licencia de obras a:

— José Lana Asín, para nave en camino Alto Molino, de Montañana.

— Eleuterio Mayoral Cavero, para ampliación de nave en barrio de Villamayor, camino de Fafonda.

— Genaro Herrero Tejero, para rehabilitación de edificio en avenida de Santa Isabel, 113.

Desestimar solicitudes de certificados finales de obra a:

— Sociedad Cooperativa de Viviendas Actur II, por edificio en polígono Actur, área 13, manzana 25, parcelas A y B, edificios 11 y 12.

— José M. Borruel Abad, por edificio en urbanización El Zorongo, parcela 405.

— Antonio Alcaide Rubio, por edificio en urbanización El Zorongo, parcela 154.

— Sociedad Cooperativa de Viviendas Actur 7-8, por edificio en Actur, área 13, manzana 25, parcelas H e I.

— Golmar, S. A., por edificio en calle Don Jaime I, 28.

Devolver cantidades resultantes de liquidación y avales aportados para garantizar obras y servicios a:

— PROTEUSA, por obras en polígono Actur, área 11, parcela 33, solar H.

— Famfe, S. A., por obras en camino Almozara, 29.

— Control de Distribución de Marketing, S. A., por obras en calle Fillosa, angular a calle Belchite.

— Joaquín Navarro Martín, por obras en calle Blas Ubide, 10.

— EIZASA, por obras en calles Blas Ubide-Gracia Gazulla.

— EIZASA, por obras en calle Blas Ubide, manzana 6.

— Comunidad Monasterio de Samos, sin número, por obras en avenida de San José, 59.

— Gestora Inmoniliaria Lomavi, S. A., por obras en calle Conde Aranda, núm. 73. Se exime en el pago de la tasa de licencia de obras y se desestima la aplicación de los beneficios de la Ordenanza de rehabilitación.

Conceder licencia para acondicionamiento e instalación de locales destinados a bares, cafeterías y similares, a:

— José C. Jordán Zaldívar, bar en calle General Lon Laga, 2.

— José A. de la Torre Burillo, bar en calle Juan J. Rivas, 5.

— Emilio Vicente Garoña, sala de baile en calle Doctor Horno, 25.

— José Fleta Blasco, bar en calle Reina Felicia, 7. Debe completarse la condición de prevención de incendios.

— Hostelnova, S. A., bar en paseo de la Independencia, 5. Debe completarse la condición de prevención de incendios.

— Jesús Guíu Salafranca, bar en avenida San Juan de la Peña, 129.

— Miguel A. Cotaina Sierra, bar en calle Joaquín Sorolla, angular a calle García Lorca.

— Daniel Sebastián Melero, bar en avenida de Madrid, 15.

— María Lostal 5, S. C., bar en dicho emplazamiento.

— Joaquín Porta Escobar, bar en paseo de Ruiseñores, 11, previa estimación de recurso de reposición.

— Juan J. Carceller Martínez, bar en calle Francisco Casamajod, 75, Manzalbarba.

— José-Arturo Guillén Valén, bar en calle Riela, 12.

Denegar a María-Eulalia Navarro Rodríguez licencia para acondicionamiento de local destinado a bar en calle Valle de Zuriza, 3.

Conceder licencia para acondicionamiento de local a:

— Mercedes Lorbeda Pacheco, en calle Cortes de Aragón, 13 y 15.

— Carmen Leza Solano, en calle Escoriaza y Fabro, 101. Se impone la condición de independizar los servicios.

— Banco Hispano Americano, en calle Capitán Portolés, 1.

— Alberto Bartolomé Izquierdo, en calle Amsterdam, 16.

— Luis Pastor Lasmarías, en calle Santa Lucía, 8.

— Angel Camino, S. L., en paseo de la Ribera, 3.

— Felipe Chía Marco, en calle Conde Aranda, 142.

— Modas Chicho, S. L., en calle Hernán Cortés, 3.

— Epifanio García Rubio, en paseo Rosales, 26.

— Teresa Escorihuela Sedó, en urbanización Torres de San Lamberto, calle A, 4 y 5.

— María del Mar Caballo Jerez, en calle Concepción Arenal, 11.

— Juan B. García Serna, en calle Julio García Condoy, 20.

— Antonio Fernández Bueno, en avenida Pablo Gargallo, 23.

— Peña Lanzarote Subía, en calle General Suevo, 3.

— GENTESA, en calle Fraga, 21, angular a calle Pedro I.

— Julián Imaz, en calle San Ignacio de Loyola, 5-C.

- Carmen Mareca Berges, en calle Juan Pablo Bonet, 1.
 - Aurora Franco Abián, en calle José Luis Borau, 7.
 - Teresa García Pascual, en calle Don Pedro de Luna, 22.
 - Plastiwall, S. L., en calle Milagrosa, 5.
 - Zurita Center, S. A., en calle San Ignacio de Loyola, 8-12.
 - Angeles Chueca Perales, en calle Paco Martínez Soria, bloq. 2, local 29.
 - Espacio y Estilo, en calle Sahara Aaiún, local 4.
 - Narciso Casals Viñuales, en calle Sainz de Varanda, 7-15.
 - Ramona López Traba y otra, en avenida Puerta de Sancho, 21, local 3.
- Se impone la condición de independizar los servicios.
- Consuelo Colón Lambea, en calle San Ignacio de Loyola, 8.
 - María-Jesús Franco Pellejero, en avenida Pablo Gargallo, 19.
 - Autoescuela Grupauto, en calle Leopoldo Romero, 7. Se impone la condición de prevención de incendios.
 - Felisa Lahera Calleja, en calle Ildefonso Manuel Gil, 18.
 - María del Mar Fandos Simán, en avenida de Cataluña, 36 y 38.
 - Elena Ausejo Martínez, en calle Corona de Aragón, 26.
 - Francisco-Javier García Sánchez, en avenida Pablo Gargallo, 103.
 - Perfumerías Modernas, S. A., en calle Andrés Vicente, 12 y 14.
 - Buró Oficinas, S. A., en avenida Cesáreo Alierta, 41 y 43.
 - Manuel Romero Fañanás, en calle García Arista, 15 y 17.
 - Fernando Bagúes Manerc., en calle J. Sanz Ibáñez, 50.
 - Daniel Alconchel Bernal, en calle Juan Pablo Bonet, 8.
 - Pedro J. Giménez Lombar, en calle Rodrigo Rebollo, 34.
 - Rosa Herrera Auria, en calle Alonso de Aragón, 8, para guardería.
- Conceder a Lámparas Zaragoza, S. A., licencia de instalación para taller en calle Escultor Benlliure, 5.
- Denegar a Francisco Molinos Carod licencia para acondicionamiento de local en paseo de Cuéllar, 55. Se acuerda conceder la licencia con la condición de ampliar la superficie de ventilación al 10 % requerido. El titular del expediente es Isabel Millán.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para el derribo del edificio sito en calle Zumalacárregui, 38.

Servicio de Planeamiento

- Declarar la caducidad de la solicitud de licencia de parcelación en calles Fillas, Belchite, Sol y Francisco de Quevedo, instada por Control y Distribución Marketing, S. A.
- Quedar enterado de la aprobación definitiva de los siguientes estudios de detalle solicitados por:
- VIRECOSA, para área de intervención U-1-3.
 - Espuelas Empresa Constructora, S. A., para polígono Puerta de Sancho, submanzana 6, parcelas 27 y 7-25-31-33.
- Emitir los siguientes informes urbanísticos:
- Cooperativa Ciudad del Transporte, para instalación de aduana TIR en área de referencia 69.
 - Patricio Urraca Bardaji, para Venta del Olivar, número 230, área 61.
 - Elena Torres Millera, para calle Coso, 86.
 - Compañía Marianistas, para avenida Miguel Servet, área 10.
 - INSALUD, sobre posibilidad de ampliación del Hospital Clínico.
 - Espanimo y Repón, S. A., para carretera de Logroño, kilómetro 6.

Servicios Generales

- Devolver a Derribos Salvador, S. L., fianza constituida para responder de las obras de derribo en calle Perena, 17.
- Adjudicar las siguientes obras en la forma señalada en el dictamen:
- Condona de acometidas de agua y vertido en calle Lourdes, 16. La inspección de las obras se llevará a cabo por la Sección de Conservación.
 - Construcción de muro de contención en la falda del Cabezo de Buenavista-confrontación con el paseo del Canal.
 - Construcción de cerramiento en finca Gran Capitán, sita en Torre de los Ajos, Mamblas.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

- Conceder a Lorenzo García Andrés licencia de apertura para salón recreativo en calle Lausana, 5.
- Estimar denuncia y requerir a Mármoles Aneto la adopción de medidas correctoras en evitación de molestias por ruidos de la industria sita en calle Pico de Aneto, sin número.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

- Devolver a Construcciones Robres Izquierdo, S. A., aval por obras de urbanización en camino de la Mosquetera.
- Aprobar proyecto de instalación de alumbrado público en polígono Romareda.
- Ordenar la redacción del proyecto de instalación de alumbrado público en diferentes zonas del barrio de Monzalbarba.
- Aprobar las siguientes actas de recepción provisional de obras y servicios en:

—Modificación de alineaciones del cerramiento del terreno destinado a colegio de las MM. Teresianas.

- Remodelación de accesos a la Facultad de Veterinaria.
- Plantaciones lineales en polígono 37 (segunda fase).
- Reparación y pintado de fachadas en calles Villacampa, Manuel Lacruz y J. Ibouz.

—Derribo y apuntalamientos de seguridad en calle Manuel Lacruz.

Tramitar el abono a la Diputación General de Aragón de las tasas correspondientes a la autorización para instalación eléctrica en el anfiteatro del parque del barrio de la Paz.

Aprobar la realización de las obras para anulación de toma de agua y vertido en fincas sitas en calles Palomar, 33, y Viola, 4. Debe darse traslado a Explotación.

Aprobar la realización de los trabajos para anulación de tomas de agua y vertido en fincas sitas en calle Palomar, 46 y 48. Debe darse traslado a Explotación.

Aprobar proyecto de reforma y ampliación del C. P. Juan XXIII y adjudicar las obras en la forma señalada.

Estimar en parte el recurso formulado por Isabel Giménez Navarro, en representación de Aurora de Baya Rabinal y otros, contra resolución de la Alcaldía sobre ejecución subsidiaria de obras de vallado en solar sito entre calles Alto Aragón, Río Huerva y otras.

No procede devolver a Aragonesa de Contratas, S. L., fianza definitiva constituida para responder de las obras de explanación del solar destinado a centro escolar en parcela 10, área 15, polígono 48, del Actur.

Quedar enterado de la sentencia de la Audiencia Territorial favorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por Reciclajes Aragoneses, S. A., contra requerimiento para demolición de badén en camino de Miralbueno, 162.

Quedar enterado del fallo de la Audiencia Territorial favorable a las actuaciones municipales, desestimatorio del recurso interpuesto por Pascual Pina Artal contra clausura del establecimiento Bahía de Pago-Pago, en calle Doctor Cerrada, 30. (Comisión de Gobierno y Pleno.)

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización parcial e instalación de alumbrado en vía Universitat, calles Duquesa de Villahermosa y otras, desde el camino de la Mosquetera a la calle Barcelona.

Devolver a Derribos Salvador, S. L., fianza definitiva por derribos efectuados en calle San Blas, 20 a 28 y 60 y 62.

Recibir definitivamente las siguientes obras:

—Urbanización de avenida de Cataluña, 294-312, adjudicadas a Cobasa, Sociedad Anónima.

—Acondicionamiento de espacios libres del área 7 del Actur.

Aprobar el proyecto de compensación de propietario único en el área de intervención U-56-7, instado por Valmazán, S. L.

Abonar a los señores hermanos Ortega cantidad por afección legal e intereses de demora correspondientes al justiprecio por expropiación de bienes ajenos al suelo en finca afectada por la construcción de parque en el barrio Oliver.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Quedar enterado de la resolución de la Diputación General de Aragón desestimatoria de recurso interpuesto por Joaquín Casabayó Sanz contra la aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de la ciudad.

Conceder a Parque Buenavista, S. A., autorización para redactar planeamiento en área de intervención U-33-3.

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle, solicitados por:

—Cía. General de Iniciativas Inmobiliarias, para carretera de Castellón, área 38.

—Vidal Andreu Gimeno, para calle Blanca de Navarra, 10.

—Archidiócesis de Zaragoza, para calles Sos del Rey Católico, Loarre, Ateca y Fray Julián Garcés.

Aprobar inicialmente la modificación de plan parcial del polígono 45, unidad 4, a instancia de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L.

Incorporar los suelos clasificados como urbanizables no programados en el barrio de la Cartuja Baja al proceso de urbanización, mediante la formulación de Plan de actuación urbanística, solicitado por Coinver, S. A.

Conceder a Salvador Pérez Ezquerro licencia de obras para la construcción de vivienda agrícola en barrio de Garrapinillos.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en la consideración de los siguientes expedientes, que quedan aprobados:

Adjudicar las siguientes obras, en la forma señalada en el dictamen:

- Instalación de alumbrado en calle de nueva apertura entre Miguel Servet y Compromiso de Caspe.
- Reparación del inmueble sito en calle Colón, 9.
- Instalación de alumbrado en parque del barrio de San Gregorio.

Aprobar el proyecto de regulación del tráfico en la carretera N-232, Zaragoza-Casetas, y conceder a la Dirección General de Tráfico licencia de obras para su ejecución.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones relativos a la segunda propuesta de agilización de excavaciones arqueológicas en el casco histórico de la ciudad. Debe pasar a aprobación de la Comisión de Gobierno.

Aprobar proyecto complementario para obras de terminación del puente de La Almozara. Debe pasar a aprobación plenaria.

Fuera, asimismo, del orden del día se solicita información sobre diversos aspectos de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 64.436

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 13 de julio de 1988.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1988. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: Don José Grasa Alvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Santiago Palazón Valentín, don José-Manuel Díaz Sancho, don Joaquín Guerrero Peirona y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José Enrique Ocejo, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor arquitecto; don Federico Torres Curdi, secretario general, y don José-Manuel Oliván García, interventor. No asisten don Luis García Nieto-Alonso, concejal, ni don Gaspar Castellano, oficial mayor, por disfrute de licencia anual reglamentaria. Excusan su falta de asistencia doña Carmen López, don Emilio Comín García y don Antonio Piazuelo Plou, concejales, por asuntos inaplazables.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 16 de mayo de 1988, sin que se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. A continuación el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Gayval, S. A., para edificio en calle Vizcaya, angular a calle sin nombre, del barrio de Casetas.
- Manuel Gay Villa, para edificio en calle Coronel Reig, 3, barrio de Casetas.
- Agustín Sancho Poblador, para construcción de naves en polígono Malpica, parcela 88-B.
- Carlos Frisas García, para rehabilitación vivienda unifamiliar en calle Castillo de Loarre, 32.
- RR. MM. Pasionistas, para edificio residencial en calle Encinacorba, 26.
- Pipping Tinner, S. A., para edificio en calle Conde de la Viñaza, 22, y calle Terminillo, 17.
- Ambrosio Enguita Chamorro, para edificio en calle Arias, 11 y 13.
- Joaquín Gómez Gómez, para edificio en calle Oviedo, 57.
- Pedro Barcelona Castellero, para vivienda unifamiliar en Torre Barcelona, 118, Miralbueno.
- Rote Erde Ibérica, S. A., para legalización de ampliación de nave industrial en polígono Insider, Cartuja Baja.
- Agustín Rescuella Avela, para vivienda y local en calle Pilón, angular a calle Mayor, de Miralbueno.
- Vicasa, S. A., para nave almacén en carretera de Valencia, kilómetro 8,5.
- Estudios y Apartamentos, para edificio de diez viviendas en camino Puente Virrey, angular a calle Ventura Rodríguez.
- Aeropuertos Nacionales, para remodelación del edificio terminal (primera fase) del Aeropuerto.
- Aeropuertos Nacionales, para remodelación del edificio terminal (zona estéril).
- Residencial Torrero, S. A., edificio de treinta y ocho viviendas en calle García Condoy, 9.
- Residencial Torrero, S. A., edificio en calle H. García Condoy, 11.
- Andrés Prats Adán, para vivienda unifamiliar en paraje "Finca Marqueta", de Miralbueno.
- Ernesto Laborda Martínez, para edificio de dos viviendas en vía Ibérica-camino Rosales.
- Construcciones Albe, S. A., proyecto de ejecución para ciento veinte viviendas, aparcamientos, locales y trasteros en calle Monasterio de Siresa, camino de Fillas y calle Silvestre Pérez.
- Cables y Comunicaciones, S. A., para caseta de control administrativo en polígono Malpica, calle D. Debe estudiarse la exigencia de titulado medio para la dirección de las obras.
- Hilario Sainz Aja, para nave en camino de la Ronda, sin número, de Montañana.

- Ediel, S. A., para edificio industrial en polígono Malpica, calle C. 1.
- Mariano Amo Conill, para adaptación del colegio del barrio de Casetas.
- Debe advertirse sobre ejecución de un viario establecido en el Plan general. Las obras no supondrán un incremento del valor.
- Denegar licencia de obras a:
 - Jesús Serrate Catalán, para construcción de nave en calle Santuario, 4 de Villamayor.
 - Pilar Arrudi Bailo, para obras en vivienda en calle Asín y Palacios, 140.
 - Caser, S. A., para montaje de rótulo luminoso de señalización en paseo de Sagasta, 2.
- Informar a Marcelino Molino Sanz de la imposibilidad de acceder a la solicitud de ampliación de plazo para recurso contra denegación de licencia urbanística en calle Lasiera Purroy, 1.
- Dar cuenta del expediente por el que Eusebio Torrecilla Manzanara solicita cambio de uso en sótano y cesión para plaza. Se aprueba la propuesta que consta en el expediente.
- Emitir informe urbanístico para barrio de la Paz, manzana 7, solicitado por Apellániz y Cía., S. A.
- Proceder a la devolución de avales por diferencia bonificable y reposición de servicios a:
 - Felipe Escorihuela Badal, por obras en calles Tiermas-Escultor Berrilliure.
 - Eduardo Colás Ruiz, por obras en urbanización El Zorongo, parc. 101.
 - Laing, S. A., por obras en polígono Actur, área 13, manzana 19.
 - Sociedad Cooperativa Peña Excaurri, por obras en polígono Actur, área 14, manzana 11, parcela A.
 - Martos, Comunidad de Bienes, por obras en calle Santa Orosia, 14 duplicado.
 - Antonio Guarga Escartín, por obras en urbanización El Zorongo, parcela 63.
- Conceder licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de locales destinados a bares, cafeterías y similares, a:
 - Valentín Ortubia Calvo, bar en calle María Lostal, 25. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Fernando Daroca Molinos, bar en calle Francisco de Vitoria, 16 y 18. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - José L. Almenara Peña, bar en calle Olmo, de Casetas. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Pedro Ciercoles Valenzuela, bar en calle Magallón, 17. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Howard, S. C., bar en calle Doctor Casas, 11. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - José L. Guillo Guerrero, bar en calle Comandante Repollés, 4. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Josefina Cosculluela Larraz, bar en calle Cardenal Cisneros, 5. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Antonio Zardoya Lorente, bar en paseo de Teruel, 6. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Juan Resano Aguado, bar en calle Muniesa, 4. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Cucos Zaragoza, S. A., bar en calle Cádiz, 9. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Carceller y Sabroso, S. C., bar en calle Heroísmo, 13. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - José A. López Vilella, bar en calle Heroísmo, 35. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Juan C. Requejo Badía, bar en calle Herfismo, 36. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - María-José Domingo García, bar en calle Escoriaza y Fabro, 51. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Schulz Heinz, bar en calle Juan Pablo Bonet, 15. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Pedro J. Lorente Medrano, bar en calle Nuestra Señora del Salz, 13. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Antonio Andrés Beltrán, bar en calle Reconquista, 16. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - María-Pilar Laraña del Arco, bar en calle Pablo Iglesias, 5. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Florencio Hernández Domínguez, bar en calle Alarife, 18. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Luisa Mateo Anadón, bar en calle Valle de Zuriza, 18. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Jin Shui Pin, bar en paseo de la Constitución, 22. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
 - Lipex, S. A., bar en calle Batalla de Lepanto, 14. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.
- Conceder licencia para acondicionamiento de locales a:
 - Emilio Ciordia Almanzor, para legalización de obras realizadas en local sito en urbanización Parque Roma, local 12.
 - Ernesto Cabello Lorén, local en calle J. García Condoy, 20, para reparación de calzado.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder a la Asociación Cultural del Colegio Alemán licencia para el derribo del servicio interior del colegio, sito en Torres de San Lamberto.

Manifiestar a Construcciones Hermanos Girón, S. A., la disposición de la Administración para aceptar la cesión gratuita de terreno para viales en avenida de Navarra, 41 y 43, y calle San Antonio, 12.

Servicio de Planeamiento

Conceder a Promociones Inmobiliarias María Zayas, S. A., licencia de parcelación en área 11, manzana 21, parcelas C a F, del Actur.

Declarar la caducidad de información urbanística sobre propiedades excluidas de la gestión de Plan especial del área de intervención U-85-3, solicitada por Residencial Movera, S. L.

Emitir información urbanística a:
— Jesús Lisbona Pinilla, para barrio de Garrapinillos, área 65.
— José Clavero Villarroya, para calle Escultor Lobato, 50.
— María Quílez Sancho, para calle Franco y López, 35.
— AEESA, para vía Ibérica, 149.

Conceder a Mercedes Sánchez Gómez autorización previa para la construcción de nave almacén y oficinas en suelo urbano sin servicios urbanísticos, en carretera de Madrid, kilómetro 314,900.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., licencia de obras para la instalación de subestación transformadora en polígono Universidad.

Adjudicar las obras de reparación de medianil en edificio sito en calle Armas, 61, según dictamen.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de instalación a:
— Casa Cuartel de la Guardia Civil, en carretera de Logroño, Casetas.
— M. Pilar Mur Viñuales, en calle Concepción, 14.
— Instituto Nacional de Empleo, en carretera de Castellón, kilómetro 2,7.

Se añade la condición de prevención de incendios.
— José M. Martínez Borrado, en calle Compromiso de Caspe, 109.
— Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, en carretera de Madrid, kilómetro 312.

— Antonio Carbonell Moreno, en calle Santa Ana, 34, Monzalbarba. Se añade la condición de prevención de incendios.

— Miguel A. Morales Garijo, en calle María Moliner, 13. Se añade la condición de prevención de incendios.

— Fotokopias, S. A., en calle Corona de Aragón, 26.
— Hormifasa, para planta de triturado, lavado y clasificado de áridos, en calle Extramuros, de Garrapinillos.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de instalación a:
— Chuse Lambea, S. A., taller de corte y confección en calle San Juan de las Abadesas, 1 y 3.

— Aragonesa de Asfaltos, S. A., planta de aglomerado asfalto en camino de San Juan.

— Fernando Muñoz Jaime, reparación de vehículos en calle Granada, 44.
— Incaelec, S. L., pequeño material eléctrico en carretera de Logroño, kilómetro 2,6. Se añade la condición de prevención de incendios.

— Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, garaje en calle Fray Luis Urbano.

— Muebles Franjo, S. C., ebanistería en calle Gil Morlanes, 38.
— Alfonso Pérez Martínez, calderería en calle Bodegón, 16, Santa Isabel.

— Ana Toro Naranjo y otra, taller de confección en calle Monasterio de Guadalupe, 1.
— Autocares Pina, S. A., taller de reparación en avenida de Cataluña, núms. 179-185, nave 7-B.

— Autocares Pina, S. A., oficinas y resguardo de autocares en avenida de Cataluña, 170-185.
— Miguel Martín García, reparación de automóviles en calle Caspe, 38 y 40.

Conceder a Pablo Bono Nuez licencia de apertura para establecimiento destinado a bar en calle Don Pedro de Luna, 38. Se aplica el límite del horario de funcionamiento de aparatos musicales.

Estimar denuncias y requerir la adopción de medidas correctoras a los titulares de las siguientes industrias:

— José L. Sancho (Hamburgu's 3), en paseo de Sagasta, 55, por humos.
— Enrique Marcuello (Café Paloma), en avenida Cesáreo Alierta, 16, por ruidos.

— Roberto Briega Zapata (taller de confección), en calle Monasterio Santa Clara, 13, por ruidos.

— Comunidad de propietarios Nicanor Villalta, 8-14, por humos.
Estimar recurso interpuesto por La Zaragozana, S. A., contra denuncia por humos, en calle Berenguer IV.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Estimar denuncia, sancionar y requerir la adopción de medidas correctoras a Manuel S. Rodríguez, titular de Bar-Tasca La Sardina, en calle Doctor Galán Bergua, 22, por emisión de humos.

Proceder por el Servicio de Ejecución de Planeamiento al estudio de la solución denominada "Enlace del camino de Monzalbarba con el barrio del mismo nombre". Conforme con la propuesta planteada. Se reitera al MOPU la solución planteada.

Ordenar al Servicio de Parques y Jardines la redacción del proyecto para plantación de árboles en vía San Fernando.

Aprobar el proyecto de alumbrado público en calle General Capaz y calles adyacentes.

Devolver a Miguel Gay Villa aval por obras de urbanización en calle Valencia, 12.

Aprobar la propuesta de realización de excavaciones arqueológicas en plaza del Pilar-Juzgados, adjudicando las obras en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar la realización de obras de consolidación de esquina de edificio sito en calle Azoque, 31.

Expedientes para posterior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Abonar a Joaquín Hernández Pinilla indemnización por destrucción de cosecha en finca sita en polígono 199-2, afectada por el colector de vía Hispanidad.

Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fijación de justiprecio por expropiación de finca número 12 de la calle Soria, propiedad de Juan Planell Mas.

Ofrecer al Ministerio de Educación y Ciencia la cesión gratuita de terrenos en el polígono 13, para equipamiento escolar.

Adquirir de la Junta de compensación Arrabal-Zalfonada la parcela 10 del polígono 43 del Actur, destinada a equipamiento.

Aprobar convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

Aprobar concierto entre el Excmo. Ayuntamiento con "Equipo Mandrágora", para la actuación sobre residuos.

Desestimar la alegación presentada por Ana Orpi Martín contra la aprobación del proyecto de paso a desnivel en la avenida de Madrid.

Desestimar la alegación presentada por Joaquín Díaz de Tuesta Orpi contra la aprobación del proyecto de paso a desnivel en la avenida de Madrid.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Desestimar recurso interpuesto por Transportes Directos, S. A., contra acuerdos de aprobación definitiva de los planes especiales de las áreas de intervención U-53-1 y U-54-5.

Conceder licencia de obras a Empresa Parra, S. A., para reforma del cine Goya, sito en calle San Miguel, 5.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el tratamiento del siguiente expediente, que queda aprobado:

Quedar enterado de la sentencia de la Audiencia Territorial, relativo a justiprecio por expropiación, en recurso promovido por María Alasán Castillo, y comparecer ante el Tribunal Supremo en apelación. Se somete a la aprobación de la Alcaldía y retificación plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

Núm. 68.985

Esta Junta sindical, en el día de hoy, ha dado posesión del cargo de corredor de comercio colegiado de la plaza mercantil de Zaragoza a doña María-Luisa Lorén Rosas, cargo para el que ha sido nombrada por resolución de 2 de agosto de 1988 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1988. — El secretario, Enrique Vililla Esteban. — Visto bueno: El síndico-presidente, Pedro Gállego Pérez.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 70.062

La Sociedad Agraria de Transformación Finca el Convento, S. L., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal contínuo de 0,092 litros por segundo, a derivar del río Frasco, en el azud "El

Chorrillo", con destino al abastecimiento de una granja porcina y aseo de los granjeros, en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza).

A tal fin aporta la documentación que se requiere, según el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 de 1986, 11 de abril ("BOE" número 103, del 30 de abril de 1986), donde se especifica que se precisa captar 0,092 litros por segundo (8.000 litros diarios) del río Frasnó, margen derecha, con destino al abastecimiento de cinco naves que alojarán 500 cerdos y de la caseta del guarda, que se empleará en bebida de los animales y aseos. La maquinaria de elevación consistirá en un grupo motobomba de motor de gasolina, de 3 CV, que, mediante tuberías de 0,10 metros y 75 metros de longitud, llevará el agua al depósito general, de 25.000 litros, desde donde se distribuirá a las cinco naves y a la casa del guarda.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Núm. 70.066

Don José-María Galán Gimeno solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grio, margen izquierda, en el paraje denominado "Valhondo", en jurisdicción de Inogés, del término municipal de El Frasnó (Zaragoza), con destino al riego de una superficie de terreno de 19 áreas.

El pozo tiene sección circular, de 1,20 metros de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba, de una potencia máxima de 3,7 CV, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 71.532

AVISO relativo a investigación de propiedad, zona de concentración parcelaria de Pedrola (Zaragoza), subperímetro "Olivar".

Acordada por Real Decreto 2.291 de 1982, de 12 de agosto ("BOE" de 16 de septiembre de 1982), la concentración parcelaria de la zona de Pedrola (Zaragoza), subperímetro "Olivar", se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria darán comienzo el día 25 de octubre de 1988 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de dicha falsedad y omisión.

El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Pedrola correspondiente al paraje denominado "Olivar", cuyos límites son los siguientes: norte, Canal Imperial de Aragón; sur, acequia Real de Luceni; este, término municipal de Figueruelas y Canal Imperial de Aragón, y oeste, término municipal de Luceni. Dicho perímetro quedará modificado, en definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

La investigación de la propiedad afectará a todos los anteriormente mencionados y deberán, en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración parcelaria para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 11 de octubre de 1988. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 68.66

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 kVA, en el término municipal de Cuarte de Huerva (AT 261-86)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de junio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 400 kVA, situada en calle Paraíso, sin número, polígono San Babil, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), destinada a atender la demanda de energía eléctrica en el polígono, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1986, con presupuesto de ejecución de 2.806.320 pesetas.

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.
Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 400 kVA.
Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, con tres celdas metálicas, conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 400 kVA.
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 68.979

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS).
Domicilio: Madrid (avenida de América, 38).
Referencia: AT 205-88.
Emplazamiento: Término municipal de Mallén.
Potencia y tensiones: 5 kVA, 13,2-0,380-0,220 kV.
Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, de 206 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la posición 27 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Presupuesto: 2.344.500 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 69.610

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).
Referencia: AT 201-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable entre CT Arias, 44, y CT Bonaria, 2.

Término: CT San Antonio, 41.

Longitud: 15 metros.

Recorrido: Calle San Antonio, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos sumimistros en su zona de influencia.

Presupuesto: 594.723 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 69.611

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

Domicilio: Fuentes de Ebro (plaza de la Constitución, 4).

Referencia: AT 224-88.

Tensión: 15 kV.

Origen: SET Fuentes de Ebro.

Término: Apoyo número 7.

Longitud: 506 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Ebro.

Finalidad de la instalación: Electrificación del polígono de preferente localización industrial La Corona.

Presupuesto: 2.106.380 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 69.612

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 199-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cable entre CT Italia, 2, y CT Mosquetera, 45.

Término: CT Unceta, 42.

Longitud: 206 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Bolivia y Unceta, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 2.932.339 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 27 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 69.613

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 200-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: ET Sangenis 80.

Término: ET Franco y López, 67.

Longitud: 138 metros.

Recorrido: Calles Franco y López, Domingo Ram y Sangenis, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente y atender los nuevos suministros en su zona de influencia.

Presupuesto: 2.359.683 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de julio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 68.370

Habiendo resultado devueltos por el Servicio de Correos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas de jornadas reales del régimen especial agrario, en los domicilios obrantes en esta Tesorería por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera a los más adelante relacionados y por los periodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Número de inscripción, nombre y apellidos, período e importe en pesetas

50-83361-30. Astilladoras Dipier, S. A. 8 a 12-87. 57.576.

50-84007-94. Sociedad Agraria de Transformación número 1.782. 1 a 12-87. 98.702.

50-85763-07. Nuevo Aragón, S. A. 5 a 12-87. 126.337.

50-87346-38. Plantaciones Industriales Caspe, S. A. 6-87. 1.702.

50-87346-38. Plantaciones Industriales Caspe, S. A. 7 a 12-87. 98.702.

50-91509-30. Antonio Gracia Navarro. 1 a 12-86. 11.127.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1988. — El tesorero territorial.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 67.964

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.112-23 de 1988 que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación por despido, a instancia de José-Manrique Bescós Fierro, Ramiro Rodríguez Ardao, Manuel Ellorri Marcellán, Pablo Muñoz Salcedo, Julio Monrabal Brañas, Enrique de las Heras Casado, Jesús-Manuel Pradas Gómez, Juan-Carlos Bello Anieto, Pablo Bolea Latorre, Domingo-Aurelio Pastor Checa, Rodolfo Martín Jarauta y Enrique-Alfredo Portero Ruño, contra Aragonesa de Montajes, S. A., con fecha 21 de septiembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la empresa Aragonesa de Montajes, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o les indemnice en las cantidades siguientes:

A Ramiro Rodríguez Ardao, 103.200 pesetas; a José-Manrique Bescós Fierro, 138.700; a Manuel Ellorri Marcellán, 210.000; a Pablo Muñoz Salcedo, 69.000; a Julio Monrabal Brañas, 380.000; a Enrique de las Heras Casado, 231.000; a Jesús-María Pradas Gómez, 208.000; a Juan-Carlos Bello Anieto, 151.000; a Pablo Bolea Latorre, 210.000; a Domingo A. Pastor Chueca, 203.000; a Rodolfo Martín Jarauta, 201.000, y a Enrique A. Portero Ruño, 145.000, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no se ejercita tal derecho de opción, se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del empresario, desde las fechas y cantidades que de cada uno se relacionan en el hecho primero de esta resolución a la fecha de notificación de la misma.

Notifíquese a las partes esta sentencia y hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo en esta Magistratura de Trabajo número 1, dentro de los diez días siguientes al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del texto de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980. Si recurriere la parte deman-

dada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura de Trabajo número 1, la cantidad objeto de la condena, con la advertencia de que, en caso de recurrir la demandada, viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Montajes, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Subasta**Núm. 70.072**

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 105 de 1987, a instancia de Jesús Galve Abad, contra Félix de la Sierra Valencia (Gráficas Cuarte), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de noviembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 16 de diciembre de 1988, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de enero de 1989, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que se han suplido los títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta con la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del mismo, e igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta alzada de una casa sita en esta ciudad, calle Madre Vedruna, número 40. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 como finca número 40.049.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5**Núm. 68.983**

En ejecución número 175 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Ana-Lourdes Hernández Revuelto y otra, contra Confecciones Sócrates, S. L., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Confecciones Sócrates, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.033.333 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Confecciones Sócrates, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 22 de septiembre de 1988. — El secretario.

Núm. 68.647

En ejecución número 183 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Octavio Sabroso Bernardos, contra La Recreación, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra La Recreación, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 449.664 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada La Recreación, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 28 de septiembre de 1988. — El secretario.

SECCION SEXTA**CADRETE****Núm. 70.100**

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1988, que se financia con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio anterior.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cadrete, 4 de octubre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 69.324**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 658 de 1988, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra Manuel Pérez Berdejo y Carmen Pérez Samitier, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de noviembre próximo y hora de las 10.00, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.000.000 de pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de enero de 1989 y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 de febrero siguiente y hora de las 10.00, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 18. — Vivienda o piso cuarto C, en la cuarta planta superior, de 98,75 metros cuadrados de superficie útil, que linda: por la derecha entrando, piso cuarto D, rellano de escalera y cajas de sus dos ascensores; por la izquierda, patio de luces lateral y parcela III del polígono de Centro Parque, S. A.; por el fondo, zona ajardinada interior, y por el frente, dicho patio de luces lateral, piso cuarto B y rellano de escalera. Tiene puerta de servicio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,52 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa o escalera de que forma parte con un 2,11 %. Inscrito al tomo 4.164, folio 59, finca 2.191, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Este piso corresponde a la escalera o casa número 36 del paseo de Rosales, de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 67.935

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 986 de 1987, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 986 de 1987, seguidos, como demandante, por Comercial Domec, S. A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Ramos, siendo demandado José-María López Bel, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Domec, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José-María López Bel, para el pago a dicha parte ejecutante de 183.528 pesetas de principal, más 1.478 pesetas de intereses legales que proceden desde la fecha del protesto respecto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda respecto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José María López Bel, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.620

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 892 de 1988-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Francisco Gracia Pascual, a instancia de su hermano Alberto Gracia Pascual, mayor de edad y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Oviedo, 179.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicho causante, Francisco Gracia Pascual, acaecido en esta ciudad, de donde era natural, el día 11 de julio de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, al premorirle sus padres, José Gracia Bordonabe y Petra Pascual Caverro, y sin haber otorgado testamento, habiendo concurrido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo Alberto y José Gracia Pascual.

Por el presente se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y expediente a reclamar la herencia en el término de treinta días, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.325

El magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Llegaz Sancho, contra Francisco-José García Torcal, María del Carmen Tabuena Sancho y Alicia Sancho Ortiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco José García Torcal, María del Carmen Tabuena Sancho y Alicia Sancho Ortiz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 984.943 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora, también

pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.671

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el acto de la Junta general de acreedores celebrada en el día de hoy en el expediente de suspensión de pagos relativo al comerciante José Tricas Rey (expediente número 118 de 1988-AC), se ha declarado legalmente concluido el expediente al no haberse reunido el quórum exigido en la Ley para declarar válidamente constituida la Junta, habiéndose acordado que cese la intervención judicial una vez transcurridos diez días desde que se comunique y publique dicho acuerdo.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.114

Cédula de notificación y requerimiento

En autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 665 de 1988, seguidos a instancia de Aragonesa de Avales, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra don Jaime Martí Gual y doña Pilar Pe Estella, en reclamación de 18.838.929 pesetas, se ha acordado requerir a éstos, como deudores, por término de diez días, a fin de que paguen a la actora el importe de lo adeudado, notificándoles al tiempo la interposición del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.115

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 1.210 de 1984, seguido a instancia de Sociedad de Avales, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, contra la compañía mercantil Hermanos Ordovás, S. L., y otros, en reclamación de 9.758.446 pesetas de principal, más 1.600.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar a los acreedores posteriores la existencia del procedimiento y subastas, que tendrán lugar los próximos días 9 de noviembre, 12 de diciembre de 1988 y 12 de enero de 1989, y hora de las 11.00, por medio de la presente, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.143

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.690 de 1982-B, a instancia de la actora Industrias Lebrero, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Angel Rus Sánchez, con domicilio en Villafranca del Penedés (Barcelona), calle Mosén Coy, número 7 bis, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 2. — Local comercial en Villafranca del Penedés, calle Mosén Coy, números 5 y 7, con una superficie útil de 154 metros cuadrados y construida de 174 metros cuadrados, y una cuota de 10,31 %. Linda: derecha, portal; izquierda, propiedad de Pedro Galimay, y fondo, Pedro Vidal y local 1. Finca 9.745, tomo 676, folio 96 del Registro de Villafranca. Valor de la porción indivisa de 57,46 % del local, 2.370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.675

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 218 de 1988-A, a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Alamán, contra don José-Enrique Lacambra Lacasa y doña María-Dolores Peruga Bergua, en los cuales y por providencia dictada con fecha 4 de octubre del presente año se acordó notificar a los herederos desconocidos y herencia yacente de la fallecida deudora hipotecaria y titular registral doña Esperanza Lacasa Pueyo que, de conformidad con lo pactado y lo previsto en la regla sexta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se confiere la administración de las fincas registrales números 233, 234, 235, 227, 236 y 1.164 a la sociedad actora, con los efectos y condiciones que se previenen en la expresada norma.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.681

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.102 de 1987, a instancia de Fluidos, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, y siendo demandada doña María Zapater Ribera, con domicilio en calle Zumalacárregui, 51, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de extracción de humos, marca "Fluidos", modelo 10/10 y número de motor 89; tasado en 160.000 pesetas.

Un equipo de refrigeración, marca "Fluidos", mod. "Shomon Cav-060", motor número 98; tasado en 225.000 pesetas.

Total, 385.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.122

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 897 de 1988, instado por Electrógenos Velasco, S. A., contra Roberto Faggioni, cuyo paradero se desconoce, en reclamación de la cantidad de 1.020.750 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por la presente se le cita de remate, concediéndole el plazo de nueve días para que pueda personarse y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 69.684

En autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 785 de 1985-B, a instancia de Talleres Universitas, S. L., representada por el procurador señor Chárlez, contra don Nicolás India Lozano, cuyo último domicilio conocido fue en calle Miguel Labordeta, núms. 1 y 3, de Zaragoza,

y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 135.000 pesetas de principal, 3.072 pesetas de gastos de protesto y otras 55.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate al demandado indicado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 69.268

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.652 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Moreno García, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 2 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 71.334

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.761 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Gago Masera, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 2 de noviembre de 1988, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y lesiones, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 70.080

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.258 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Soledad Luque Cañada, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Heroísmo, número 22, tercero izquierda, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 30 de noviembre próximo, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 68.907

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 423 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios del paseo de la Rivera, 4, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Vicente Betés Viscasillas y Rosario Gimeno García, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados a fin de que en el término de seis días se personen en autos, y, caso de comparecer, se les conceda el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Don Jesús V. Cáncer Campo, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.267 de 1987 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas

número 2.267 de 1987, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Enrique Moya Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Batalla de Bailén, 9), asistido por el letrado señor Laguna Aranda, y como denunciado, Jesús Uriol Mateo, mayor de edad y actualmente con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que condene al denunciado Jesús Uriol Mateo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para el caso de impago de la misma y si el condenado fuera insolvente; al pago de las costas, y a que indemnice a Enrique Moya Gutiérrez en 28.491 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de formal notificación a Jesús Uriol Mateo, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario en funciones, Jesús V. Cáncer.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.275**

Don Jesús V. Cáncer Campo, oficial habilitado, en funciones de secretario, del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 3.500 de 1987 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.500 de 1987, sobre lesiones y daños en tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicado, Florencio Mainar López, mayor de edad, con domicilio en Parcelación Barcelona, bloque 2, casa 3, de Zaragoza, y como denunciados, Amparo Garín Valiente, mayor de edad, con domicilio en calle Mariano Baselga, 8, de Zaragoza, y Miguel-Angel Durán e Ignacio Izcoaga, mayores de edad y ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Miguel-Angel Durán, a Amparo Garín Valiente y a Ignacio Izcoaga, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel-Angel Durán y a Ignacio Izcoaga, libro el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario en funciones, Jesús V. Cáncer.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.277**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 754 de 1988, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones en juicio de faltas número 754 de 1988, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguida entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como implicados, José-Alfredo del Río Miralles, mayor de edad, hijo de Adoración y de José-María, natural y vecino de Zaragoza (calle Arzobispo Morcillo, edificio Topacio, 6.º B), asistido por el letrado señor Casanova, y María-Angeles, natural y vecino de Calatayud, y como responsable civil subsidiario, Juan-José Bueno Lajusticia, mayor de edad, industrial, hijo de Juan-José y de Emilia, casado, natural y vecino de Calatayud, representado por el letrado señor Forcén Rubio, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a José-Alfredo del Río Miralles y a Juan José Bueno Farrer, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación formal a José-Alfredo del Río Miralles, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.278**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 293 de 1988, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de junio de 1988. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas

número 293 de 1988, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, Isabel Romero Castillo, mayor de edad, que representa al menor José Grao Romero, que tienen actualmente ignorado paradero; como denunciados, Angel Enriquez González, mayor de edad, con domicilio desconocido, casado, conductor, hijo de Ramón y de Emilia, y Miguel Grao Ramiro, mayor de edad, con ignorado paradero, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Miguel Grao Ramiro y a Angel Enriquez González, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación formal a Isabel Romero Castillo, como representante legal del menor José Grao Romero, y a Miguel Grao Ramiro, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 67.911**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núm. 325 de 1988, a instancia de Mariano Gracia Escario, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Llerandi, S. A., Francisco Morín Barrera y Antonio Gort Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona (avenida de Madrid, núm. 30), sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza al demandado José-Antonio Gort Fernández para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, pueda comparecer en autos, por sí o legalmente representado, según lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a José-Antonio Gort Fernández, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 69.032**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 326 de 1988, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra José-Luis Arnal Mesonero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad (calle Estación, número 8, segundo interior derecha), y que actualmente se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra José-Luis Arnal Mesonero, mayor de edad, domiciliado en calle Estación, 8, segundo interior derecha, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, debo condenar y condeno a José-Luis Arnal Mesonero a que pague al primero la suma de 33.851 pesetas, más los intereses legales, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Arnal Mesonero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 69.679**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 429 de 1988 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de doña Felisa Pueyo López, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra doña Pilar Gastón López y su esposo, doña Amparo Gastón López y su esposo, don José-Luis Gastón López y su esposa, doña Elisa Gastón López y su esposo, ignorados herederos y consortes de don Ignacio y don Eduardo Gastón López y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la

sucesión de don Ignacio Gastón Martín, y por el presente se emplaza a doña Elisa Gastón López y su esposo, ignorados herederos y consortes de don Ignacio Gastón López y don Eduardo Gastón López y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la sucesión de don Ignacio Gastón Martínez, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, puedan comparecer en autos, por sí o legalmente representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles de que, si así no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin volverlos a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Elisa Gastón López y su esposo, ignorados herederos y consortes de don Ignacio Gastón López y don Eduardo Gastón López y cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la sucesión de don Ignacio Gastón Martínez, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 70.120**

Doña Tomasa Hernández Martín, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 27 de 1988, seguidos a instancia de Daoser, S. A., representada por la procuradora doña Ana Lasheras Mendo, contra Carmen Cortés Tormo, con domicilio en Zaragoza (calle Arzobispo Doménech, número 21, local), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Respecto al derecho de traspaso que se subasta se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo la arrendataria.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Blaupunkt". Valorado en 40.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Arzobispo Doménech, número 21, propiedad de doña Carmen Millán Aparicio, doña María del Carmen Gimeno Millán y doña Josefina Gimeno Millán. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 390.000 pesetas.

El televisor se halla depositado en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 67.648**

En juicio de faltas núm. 1.506 de 1988, seguido en este Juzgado por daños en vehículos, siendo implicado Valentín Clavero Borroy, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculpado expresado:

Multa, 6.000 pesetas.

Honorarios perito, 4.500 pesetas.

Indemnizaciones, 93.876 pesetas.

Total, 104.376 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 67.689**

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que dictada y publicada por este Juzgado obra en la Secretaría del mismo la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1988. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio número 328 de 1988, sobre falta de pago de rentas, seguido entre partes: de la una y como demandante, Gloria Marín Benedí, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle García Sánchez, 29, y documento nacional de identidad número 17.106.190, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por la letrada doña María-José Sancho Guillén, y de otra, como demandada, Lourdes Martínez Herrero, cuyas circunstancias personales se ignoran, arrendataria del local sito en la casa número 79 de la calle Bolivia de esta capital, y actualmente con domicilio desconocido y en ignorado paradero, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Antecedentes...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gloria Marín Benedí, en juicio de desahucio por falta de pago, contra Lourdes Martínez Herrero, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a que en el plazo de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local sito en la casa número 79 de la calle Bolivia, de esta ciudad, apercibiéndola de lanzamiento si no lo verificare en el expresado término, con expresa imposición a dicha demandada de las costas procesales vigentes.

Deposítese esta resolución en Secretaría e inclúyase en el Libro correspondiente, extendiéndose por el señor secretario certificación literal de la misma, para su unión a los autos originales.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero Navarro.» (Rubricado. Sello del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Lourdes Martínez Herrero, expido y firmo el presente edicto por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 67.915**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 951 de 1988, por lesiones en accidente de tráfico, contra Ricardo Hernández Jiménez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 951 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Angel Millán Fernández, y como denunciado, Ricardo Hernández Jiménez; como perjudicada, Teresa-Montserrat García Ciria, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Hernández Jiménez, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a Angel Millán Fernández en 216.706 pesetas, y a Teresa-Montserrat García Ciria en 15.000 pesetas, más el interés del 11 % desde la fecha de esta resolución hasta su abono de dichas sumas, y al pago de las costas procesales vigentes, y firme que sea esta resolución, comuníquese a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos procedentes.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Hernández Jiménez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 67.916**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.742 de 1988, por lesiones en agresión, contra Miguel Sánchez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.742 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Ana-María Gabás Azcón, y como denunciado, Miguel Sánchez, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Sánchez de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Sánchez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 69.589**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.803 de 1988, por lesiones en atropello, contra Jesús Magdalena Forcén, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.803 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco Díaz Herrero, y como denunciado, Jesús Magdalena Forcén, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Magdalena Forcén de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Díaz Herrero, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD**Notificación****Núm. 69.590**

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Epifanio Ladero Urbano, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 30 de septiembre de 1988. — Vistos por José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 65 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, siendo denunciado Epifanio Ladero Urbano, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Epifanio Ladero Urbano, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia, librese oficio al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Epifanio Ladero Urbano, expido la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 69.593**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 502 de 1988, sobre estafa a RENFE, se cita a José-Luis Giménez Gómez, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre próximo, a las 11.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José-Luis Giménez Gómez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de emplazamiento****Núm. 69.594**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas núm. 338 de 1988, seguido en este Juzgado, se emplaza a Angel García Saborit, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniere, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Angel García Saborit, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 69.591**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 593 de 1988, sobre daños y lesiones por imprudencia, se cita a Marco Torrini, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre de 1988, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Marco Torrini, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 69.597**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 30 de 1988, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Francisco Vallecillos Díaz y Jorge Doménech Caldevela, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Vallecillos Díaz y Jorge Doménech Caldevela, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.

CALATAYUD**Notificación****Núm. 69.598**

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Manuel García Tena, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 30 de septiembre de 1988. — Vistos por José-Vicente Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 518 de 1987, entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, siendo denunciado Manuel García Tena, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel García Tena, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Vicente Bendicho Yagüe.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel García Tena, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María Dolores Yuste.

CASPE**Núm. 69.279**

Don Francisco Aranda Moreno, juez del Juzgado de Distrito de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 9 de 1988, a instancia del procurador señor Albiac, en nombre y representación de Félix, Mariano, Tomás y María-Gloria Miravete Martínez, contra José Vicente Escriche, sobre resolución de contrato, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Aranda Moreno. — En Caspe a 30 de septiembre de 1988. — Dada cuenta; el escrito presentado por el procurador señor Albiac, únese a los autos de su razón; habiendo adquirido firmeza la sentencia recaída en estas actuaciones, y conforme pide la parte actora, procédase a su ejecución, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja la finca en el término de ocho días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido el cual sin haberlo verificado será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa. Y para notificación de este proveído y requerimiento, dada la situación de ignorado paradero del demandado, librese edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con atento oficio al Excmo. señor gobernador civil, y en los lugares públicos de costumbre, entregándose lo anterior al procurador señor Albiac para que cuide de su diligenciamiento, facultándole al efecto.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al demandado a los efectos acordados, para que desaloje la finca sita en la calle Arzobispo García, número 17, de Caspe, en el término de ocho días, apercibiéndole de que de no verificarlo transcurrido el plazo será lanzado de

ella, sin prórroga ni consideración y a su costa, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Caspe a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez de Distrito, Francisco Aranda. — El oficial en funciones.

EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 67.657

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Distrito de Ejeja de los Caballeros;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 10 de 1988 se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1988, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) a 23 de septiembre de 1988. — La señora doña María-Jesús Lajusticia Longás, jueza de este Juzgado de Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 10 de 1988, sobre faltas contra las personas con lesiones, y en el que han sido partes el ministerio fiscal en representación y ejercicio de la acción pública, y como inculcados, Eusebio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, transeúnte; Diego Herruco Díaz, mayor de edad, transeúnte; José-Luis Borja Miguel, mayor de edad y vecino de Ejeja de los Caballeros, y Enrique Borja Miguel, mayor de edad y vecino de esta villa, y como perjudicado, Teodoro Ruiz Jiménez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Borja Miguel y a Eusebio Rodríguez Rodríguez, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a dos días de arresto menor para cada uno, y a Eusebio Rodríguez Rodríguez a que indemnice a Enrique Borja Miguel en la cantidad de 15.000 pesetas. Como responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal, debo condenar y condeno a Eusebio Rodríguez Rodríguez a una multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice en 2.000 pesetas a Teodoro Ruiz Jiménez. Y debo declarar y declaro la libre absolución de Diego Herruco Díaz y de Enrique Borja Miguel, siendo por mitad las costas del presente juicio por ambos responsables.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Eusebio Rodríguez Rodríguez y a Diego Herruco Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza de Distrito. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

PINA DE EBRO Núm. 67.650

Doña María-Carmen Híjar Cardona, oficiala en funciones del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Hace saber y certifica: Que en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 214 de 1987, por daños y lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Pina de Ebro a 17 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas oral y público sobre accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, compareciendo el letrado don Luis Leirós Alvarez, en sustitución del letrado José Casanova Chulilla, por acta de apoderamiento en nombre de Angel Franco Alamán, y haciéndolo igualmente Alberto Lorenzo Fernández, Josefa Arias Vasallo y David Lorenzo Arias, no haciéndolo nadie más, y...

He deducido: Condenar y condeno a Miguel-Angel Franco Alamán, como autor responsable de una falta de imprudencia prevista en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 6.000 pesetas de multa y a que indemnice a Alberto Lorenzo Fernández con la suma de 856.887 pesetas y al Insalud en 6.898 pesetas, imponiéndole igualmente el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Cotemar, con último domicilio conocido en calle Llul, núm. 104, de Pueblo Nuevo (Barcelona), expido el presente en Pina de Ebro a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficiala, María-Carmen Híjar.

PINA DE EBRO Núm. 69.585

Doña María-Carmen Híjar, oficiala en funciones del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el Libro de sentencias penales de este Juzgado aparece la siguiente, con los encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

«En Pina de Ebro a 22 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, habiendo visto y oído el juicio de faltas número 122 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; el letrado señor Lorda, en defensa de Rosa Martín Gascueña, y la letrada doña Carmen Villanueva, por Demetrio Sáez Pérez, compareciendo en calidad de testigo Francisco-Javier Sarasola Fagondo...

He decidido condenar y condeno a Rosa Martín Gascueña, como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, imponiéndole las penas de 25.000 pesetas de multa y el pago de las costas, así como que indemnice a Demetrio Sáez Pérez en 851.961 pesetas y a Vidrieras Llodio, Sociedad Anónima en 1.628.549 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado por su señoría.)

Y para que así conste y sirva de legal notificación a la condenada Rosa Martín Gascueña, con último domicilio conocido en Madrid (calle Puente-llarra, 29) y actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Pina de Ebro a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — La oficiala, María-Carmen Híjar.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES Núm. 68.722

Don José-Luis Arias Muñoz, juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Distrito de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real);

Hace saber: Que en los autos de proceso verbal civil que ante este Juzgado se siguen bajo el núm. 11 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Villanueva de los Infantes a 1 de julio de 1988. — Vistas por mí, don Pedro Fernández Pacheco, juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta ciudad, las anteriores diligencias de juicio verbal civil, a instancia del procurador don Antonio Almarza Pinar, en nombre de Ramón Estacio Perales, asistido del letrado don Tomás Almarza Pinar, contra Milagros Estacio Perales, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, de la que se desconoce su domicilio, sobre elevación a escritura pública de contrato privado, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Almarza Pinar, en nombre de Ramón Estacio Perales, y, en su consecuencia, declarar la obligación de la parte demandada de elevar a escritura pública el contrato privado verbal realizado por los mismos en fecha 1 de marzo de 1975, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — P. Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido y firmo el presente en Villanueva de los Infantes a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez de Distrito. — La secretaria judicial.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services and their price in Pesetas. Includes rates for annual subscription (6,000), special subscription (4,000), and various types of copies (35, 55, 85, 11, 14).

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Tasa doble

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8